



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 13 de Julio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 003-2022-MPA-CS/PEC-01, de fecha 12 de Julio de 2022, presentado por el Presidente del Comité de Selección para aprobar las bases estándar para el Procedimiento de Selección **Procedimiento Especial de Contratación N° 01-2022-MPA-CS-TERCERA CONVOCATORIA**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 192-2022-MPA-GAF, de fecha de aprobación 11 de Julio del 2022, se aprobó la Designación del Comité de Selección y el Expediente de Contratación para el **Procedimiento Especial de Contratación N° 01-2022-MPA-CS-TERCERA CONVOCATORIA**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250"**, por un monto referencial de S/ 323,569.19 (Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 19/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación: A TARIFAS.

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 13 de Julio del 2022.

Que, mediante Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios Artículo 1. Objeto La presente norma tiene como objeto modificar la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de El Plan a que hace referencia el artículo 2 de dicha Ley.

Que, a través de la Ley N° 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública.

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 071-2018 se aprobó el reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambio; y en su artículo 1ero. Señala que dicho Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, asimismo el artículo 3 de dicho reglamento señala que, para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. (...)

Que, el artículo 29 del reglamento acotado, señala que las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob). Asimismo se tiene que las bases contienen: a) La denominación del objeto de la contratación. b) El requerimiento. c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales. d) La moneda en que se expresa la oferta económica. e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda. f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso. g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación. h) Las instrucciones para formular ofertas. i) Las garantías aplicables. j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos. k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 13 de Julio del 2022.

prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación. l) La proforma del contrato. m) Los reajustes. n) Las demás condiciones contractuales.

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final señala que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Que, en razón a lo señalado en el párrafo anterior, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, señala que "El Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". Asimismo, el numeral 47.4 del mismo artículo prescribe "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad." Y habiendo una delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2022 MPA-A, de fecha 05 de enero del 2022, en la cuales otorga facultades administrativas al Gerente Municipal C.P.C Jaime Enrique Solano Castillo, entre las cuales el numeral 22 señala: aprobar la designación, suplencia y remoción de los miembros de comité de selección para el procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, así como aprobar el expediente de contratación (ref. artículo 25 del decreto supremo Nro. 071-2012-PCM).

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley."

Que, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo prescribe "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal", y en concordancia con el último párrafo del artículo 39° establece "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."

Que, a través del documento del visto, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de bases estándar para el Procedimiento de Selección **Procedimiento Especial de Contratación N° 01-2022-MPA-CS-TERCERA CONVOCATORIA**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250**", por

3



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 13 de Julio del 2022.

un monto referencial de S/ 323,569.19 (Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 19/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación: A TARIFAS, incluido impuestos de Ley, valor referencial calculado al mes de junio del 2022, y un plazo de ejecución de **Doscientos Diez (210) días calendarios**, con la finalidad de proceder a su Convocatoria y publicación a través del SEACE.

Que, en consideración a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 598-2022-MPA-GAJ de fecha 13 de Julio de 2022, emite su opinión manifestando que resulta procedente que la Municipalidad Provincial de Ayabaca, mediante Resolución de Gerencia Municipal, apruebe las bases estándar para el **Procedimiento Especial de Contratación N° 01-2022-MPA-CS-TERCERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250**, por un monto referencial de S/ 323,569.19 (Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 19/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación: A TARIFAS, las mismas que han sido alcanzadas y se encuentran visadas por el Comité Especial designado para llevar a cabo el proceso en mención.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A” de fecha 05 de Enero de 2022 para **aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías u obras**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las bases estándar para el Procedimiento Especial de Contratación N° 01-2022-MPA-CS-TERCERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250, por un monto referencial de S/ 323,569.19 (Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 19/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación: A TARIFAS, las mismas que han sido alcanzadas y se encuentran visadas por el Comité Especial designado para llevar a cabo el proceso en mención.

ARTICULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR al Comité de Selección, para el cumplimiento de la normatividad y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

4



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 13 de Julio del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



 Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL

